



## RESOLUCIÓN No. 00384

Fecha: (18 DE NOVIEMBRE DE 2022)

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 15 de 2022

### EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en la aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere **“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO SIXTO Y OBRERO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE FACHADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE”**.

Que específicamente, el presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por las normas contenidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y especialmente lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones, fue publicado en el Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II, desde el 04 al 11 de noviembre de 2022, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que durante el termino de traslado no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a Mipymes venció el 20 de septiembre de 2022.



## RESOLUCIÓN No. 00384

Fecha: (18 DE NOVIEMBRE DE 2022)

Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para limitar el proceso a Mipymes, presentaron solicitud de limitación a Mipyme territorial con domicilio en el municipio de Villeta, lugar de ejecución del contrato, los siguientes interesados:

- **NELSÓN ARTURO ORTIZ AMEZQUITA** identificado con C.C. No. **79.950.295**
- **SERVICON LTDA**, con Nit. **832.003.973-3**, representada legalmente por **JOHN WILLIAM RUBIO MEDINA** identificado con C.C. No. **79.003.286**

Que una vez revisada la documentación enviada por los interesados, en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se establece que es procedente limitar el proceso SAMC 15 de 2022 a Mipyme con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca, ya que los interesados aportaron los documentos necesarios para acreditar la calidad de Mipyme.

Que de acuerdo con lo anterior, el presente proceso se limita a Mipyme territorial, con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

Que el valor estimado del contrato es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)**, incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022000760 de 2022**, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000,00)**.

Nota: El contrato se adjudicará y ejecutará con el precio ofertado en la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones y demás anexos, estarán disponibles para su consulta a través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley



## RESOLUCIÓN No. 00384

Fecha: (18 DE NOVIEMBRE DE 2022)

de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC 15 DE 2022**, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros de la propuesta presentada, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, por lo expuesto

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC 15 DE 2022**, cuyo objeto de la Contratación es: **“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO SIXTO Y OBRERO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE FACHADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE”**, y con un plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2022**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el siguiente cronograma para el presente proceso de selección, el cual podrá ser modificado mediante adenda, en caso de requerirse.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	09 de noviembre de 2022	SECOP II
Publicación estudios y documentos	09 de noviembre de 2022	SECOP II

## RESOLUCIÓN No. 00384

Fecha: (18 DE NOVIEMBRE DE 2022)

Actividad	Fecha	Lugar
previos		
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	09 de noviembre de 2022	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 10 al 16 de noviembre de 2022, hasta las 05:00 PM	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2022, hasta las 23:50	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	15 de noviembre de 2022, hasta las 17:00	SECOP II [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2022	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2022	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	22 de noviembre de 2022, hasta las 17:00	Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II
Realización del sorteo	23 de noviembre de 2022, a las 10:00 AM	Información para unirse a la reunión de Google Meet Enlace a la videollamada: <a href="https://meet.google.com/pbt-tokb-eeu">https://meet.google.com/pbt-tokb-eeu</a>
Publicación de la lista de precalificados	23 de noviembre de 2022, hasta las 14:00	SECOP II
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A	N/A
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	24 de noviembre de 2022, hasta las 17:00	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	25 de noviembre de 2022, hasta las 23:50	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de noviembre de 2022, hasta las 23:50	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de	29 de noviembre de 2022, a las 8:00	SECOP II

## RESOLUCIÓN No. 00384

Fecha: (18 DE NOVIEMBRE DE 2022)

Actividad	Fecha	Lugar
ofertas]	AM	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	29 de noviembre de 2022, a las 08:05 AM	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	29 de noviembre de 2022, a las 17:00	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, a las 17:00	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	03 de diciembre de 2022, a las 23:50	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	05 de diciembre de 2022, a las 23:50	SECOP II
Firma del contrato	06 de diciembre de 2022,	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	07 de diciembre de 2022, a las 12:00 M	SECOP II
Aprobación de garantías	07 de diciembre de 2022	SECOP II

**ARTÍCULO TERCERO:** Lugar de Consulta del Pliego de Condiciones y Estudios Previos: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de Internet en el Portal Único de Contratación, plataforma de SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000,00)**, incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022000760 de 2022**, emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**Nota:** El contrato se adjudicará y ejecutará con el precio ofertado en la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.



## RESOLUCIÓN No. 00384

Fecha: (18 DE NOVIEMBRE DE 2022)

**Nota 1:** El contrato se adjudicará y ejecutará con el precio ofertado en la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

**NOTA 2:** El valor de la propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato del presente proceso de selección. Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental, distrital o municipal,

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo general en la plataforma de SECOP II.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villeta, Cundinamarca,

**---ORIGINAL FIRMADO---**

**FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

FUNCIÓNARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado – Consejo Legal SAS		
Revisado por:	Christian Quirley Sierra Aranguren - Abogado Contratista		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			